MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

CONTRATO DE OBRAS UOC N° 03/2021 "REFACCIÓN DEL SALON CULTURAL PARA SALA DE LABORATORIO MUNICIPAL" ID 398646

Entre la Municipalidad de Tomás Romero Pereira, domiciliada en, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. José del Pilar Espinoza Ruiz Diaz, con Cédula de Identidad N° 4232139, y quien refrenda la firma la Secretaria General la Sra. Dolly Romero Acosta con Cedula de Identidad N° 3556118, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal del **Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne** , domiciliado en Chaco Boreal n° 2328- Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada en este acto por el Ing. Jorge Fernando Díaz Lavigne, con Cédula de Identidad N° 903416, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes derivado del proceso a Licitación por Contratación Directa N° 20/2021 para la "Refacción del Salón Cultural para Sala de Laboratorio Municipal".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a)Contrato;
(b)El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c)Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(d)La oferta del Proveedor;
(e)La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f)Garantía de cumplimiento de Contrato y las demás Pólizas solicitadas en el PBC.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.(Art. 37 inc. a- de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 398646.

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b- de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación DirectaN° 20/2021, convocado por laUnidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira, según Resolución N° 2015-2020/2021-337. La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 2015-2020/2021-441.----------

4. VIGENCIA DE CONTRATO

El plazo de vigencia del Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la Recepción Definitiva de las Obras.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c- de la Ley N° 2051/03)

N°	DESCRIPCION	Unidad	Cantidad	P.Unitario	P. Total
1	Demolición de azulejo existente en pared por encima de la mesada con disposición final	m2	16,00	12.413	198.608
2	Extracción de ventanas tipo balancín con arreglo del vano para colocación de vidrio tipo blindex	Unid.	5,00	121.700	608.500
3	Extracción de puerta y cerramiento con ladrillos del vano con revoque	Unid.	1,00	374.476	374.476
4	Extracción de ventanas tipo balancín y cerramiento con ladrillos del vano con revoque	Unid.	1,00	334.675	334.675
5	Reparación de revoque en zona de azulejos y contornos de aberturas	gl.	18,00	42.595	766.710
6	Piso interior con pintura epoxica previo alisado de superficie con masa epoxica	m^2	56,00	146.040	8.178.240
7	Provisión y colocación de azulejo en pared sobre mesada existente	m^2	2,52	121.700	306.684
8	Provisión y colocación de azulejo en pared en sanitario existente y piso	m^2	21,00	121.700	2.555.700
9	Provisión y colocación de mamparas tipo eucatex con perfileria de aluminio para box de vestidor, toma de muestras y recepción	m^2	48,00	194.720	9.346.560
10	Provisión y colocación de puertas tipo eucatex	Unid.	3,00	669.350	2.008.050
11	Provisión y colocación de vidrio incoloro de 8mm tipo blindex para ventanal	m^2	1,20	730.200	876.240
12	Provisión y colocación de vidrio color de 8mm tipo blindex para ventana exterior	m^2	9,60	730.200	7.009.920
13	Provisión y colocación puerta de vidrio color de 10mm de 0,90mx2.10m con manijon y freno tipo blindex	Unid.	1,00	1.825.500	1.825.500
14	Provisión y colocación de lavatorio tipo mesada de granito con canilla y conexión al registro existente. Incluye alimentación de agua, llave de paso independiente y desagüe.	gl.	2,00	2.555.700	5.111.400

Sra. Mónica Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

15	PINTURA				13.737.496
15.1	De paredes interior	m^2	180,00	36.510	6.571.800
15.2	De paredes exterior	m2	120,00	36.510	4.381.200
15.3	PINTURA DE CIELORASO	m^2	56,00	36.510	2.044.560
15.4	PINTURA DE ABERTURAS	m^2	19,00	38.944	739.936
16	CARPINTERÍA				851.900
16.1	Puerta interior tipo placa de 0,80x2,10 con marco y contramarco	Unid.	1,00	851.900	851.900
17	Revoque exterior de paredes con hidrófugo previo salpicado para adherencia	m^2	120,00	36.510	4.381.200
18	Rampa de acceso con terminación de hormigón rodillado (incluye cimiento, nivelación, relleno, pintura y baranda de caño) desnivel de 0,80m y pendiente de 15% como máximo, ancho 1,20m	gl.	1,00	3.285.900	3.285.900
19	Cercado perimetral con postes de H°A° tipo 2,50/2,80 de altura con alambre tejido de malla metálica de 2" con tensado con alambre liso galvanizado N° 9.	mts.	28,00	158.210	4.429.880
20	Portón de acceso peatonal de 2,20mx1,20m.	Unid.	1,00	1.703.800	1.703.800
21	Provisión y colocación de mesada de granito con zócalo y pollera de 15cm	m^2	5,86	1.277.850	7.488.201
22	INST. ELECTRICA y artefactos de iluminación (9 tomas tipo shuko en paredes sobre mesadas con puesta a tierra, 8 toma corriente convencional, 8 paneles led de 18W) Incluye cableado y tablero independiente con conexión al tablero existente	gl	1,00	7.302.000	7.302.000
23	Provisión y colocación de AA tipo Split de 24000 BTU	Unid.	2,00	4.868.000	9.736.000
24	Provisión y colocación de AA tipo Split de 12000 BTU	Unid.	1,00	2.434.000	2.434.000
25	Provisión de sillas interlocutoras con pata metálica	Unid.	10,00	340.000	3.400.000
26	Señalética	Unid.	7,00	48.680	340.760
27	Cartel corpóreo con inscripción "LABORATORIO MUNICIPAL"	gl.	1,00	3.407.600	3.407.600
	Total				102.000.000

Total Gs.:***102.000.000***

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 102.000.000 (Guaraníes, ciento dos millones).

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA. (Art. 37 inc. d- de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución del presente contrato será de 60 (sesenta) días calendarios a partir de la emisión de la Orden de Inicio, el lugar de ejecución de la obra será en la Ciudad de María Auxiliadora, Barrio Virgen de Caacupé, Salón Cultural, ubicado sobre calle 8 de Diciembre casi Boquerón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección deAdministración y Finanzas.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03). No Aplica

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

No se otorgará en carácter de anticipo. **El documento para la garantía del fiel cumplimiento del contrato podrá ser** (Art. 39, incisos b y c) a- Garantía Bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica y deberá tener una validez de **90 días** y/o **b- Póliza de seguros emitida** por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia y deberá tener una validez de **90 días**. La póliza deberá ajustarse a las condiciones estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. (Art. 39de la ley N° 2051/03 inc. b y c). Los pagos se realizarán sobre la base de Certificaciones mensuales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Tomas Romero Pereira. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva. Las garantías deberán ser entregadas dentro de los diez días a partir de la suscripción del contrato por el valor del 5% del monto total del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

P/A. Dora E. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Las obras serán como se describen a continuación: *Refacción de Salón Cultural para Sala de Laboratorio municipal.*

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
indicado en el párrafo anterior, se debe remitir a la Convocante la actualización de mencionada declaración jurada una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

JOSÉ DEL PILAR ESPINOZA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA
Intendencia Periodo 2015-2020
Calle 8 de Diciembre e/ Emiliano R. Fernández
Telefax: (0764) 20144 – 20012 E-mail: munitrp@hotmail.com

En prueba de conformidad se suscriben 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de María Auxiliadora, Distrito Tomas Romero Pereira, República del Paraguay, a los 28 días del mes de Julio de año 2021.

Dolly Romero Acosta
Secretaria General

José del Pilar Espinoza Ruiz Diaz
Intendente Municipal

Ing. Jorge F. Diaz Lavigne
Contratista

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL